



Ministerio de Educación Pública
Dirección General

Lima, 3 de diciembre de 1938.

R. M. Directora del Colegio de las Canonisas de la Cruz.
Of. N°. 7009.
Ciudad.

Con fecha 28 del ppdo. mes, se ha expedido la siguiente resolución N°. 7778:

"Visto el adjunto expediente organizado por la Directora del Colegio de las Canonisas de la Cruz, de esta capital, que funciona como dependencia de la Universidad Católica del Perú, pidiendo autorización oficial para legalizar la Sección de Instrucción Media (tres primeros años) que tiene establecido en ese plantel, así como un internado; -Habiendo satisfecho los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; -y-De acuerdo con lo informado por las Direcciones de Enseñanza Secundaria Física y Sanidad Escolar; -SE RESUELVE: -Conceder la licencia que se solicita, bajo las siguientes condiciones: -1°. -La Sección destinada a la enseñanza de los tres primeros años de Instrucción Media, diurna, así como el internado, funcionarán en el Colegio de las Canonisas de la Cruz, dependencia de la Universidad Católica del Perú, cuyo local está ubicado en la calle José Pizarro N°. 421, de esta capital. -2°. -Asumirá la Dirección del Colegio, doña Esther Gil Grados, profesora de Segunda Enseñanza. -3°. -El personal docente estará constituido por los profesores cuya nómina figura en el cuadro que se acompaña. -4°. -Podrá admitirse hasta 130 alumnas, externas, de acuerdo con la capacidad del local; y en el internado hasta 12 alumnas. -5°. -La Enseñanza se sujetará, estrictamente, a los planes, programas y horarios oficiales en actual vigencia. -6°. -No podrán modificarse las condiciones que anteceden, sin previa autorización de este Despacho. -Regístrese y comuníquese. -MONTAGNE.

Que trascibo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

BALDOMERO SANTA MARIA DE ALIAGA.
Director de Enseñanza Secundaria.